

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005198-CRUZ CUEVAS IVAN

DOMICILIO AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ

PORTILLO Y CALLE FLAMBOYANES

CODIGO POSTAL 24090

TELEFONO 044 981 130 72 30

ORDEN DE SERVICIO

13/06/2019 OSV-0491

RV2220-0268 - 06/06/2019

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 22-Fiscalía General del Estado

UNIDAD 20-Agencia Estatal de Investigaciones

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 60 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-13578

MODELO 2007

SERIE 8AFDT50D276077512

CILINDROS 4

LINEA CAMIONETA

KILOMETRAJE 229500

DESCRIPCIÓN FORD . RANGER. PICK UP.

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|----------|---|----------|---------------|----------|----------|----------|
| 2612 - 1 | LUBRICANTES Y ADITIVOS | | | | | \$449.00 |
| 0017 | CARBUKLIN | BOTE | ECOM | 1 | \$64.00 | \$64.00 |
| 0116 | ACEITE PARA MOTOR 25W50 | LITRO | MOTORCRAF | 5 | \$77.00 | \$385.00 |
| 2961 - 1 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRA | NSPORTE | | | | \$357.00 |
| 1238 | FILTRO DE GASOLINA. | PIEZA | INTERFIL 986G | 1 | \$77.00 | \$77.00 |
| 1239 | FILTRO DE ACEITE. | PIEZA | LTH 58 | 1 | \$60.00 | \$60.00 |
| 1299 | BUJIA. | PIEZA | CHAMPION | 4 | \$38.00 | \$152.00 |
| 1465 | FILTRO DE AIRE | PIEZA | INTERFIL | 1 | \$68.00 | \$68.00 |
| 3551 - 1 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORT | E | | | | \$215.00 |
| 0162 | LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION | SERVICIO | N/A | 1 | \$43.00 | \$43.00 |
| 0690 | SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR | SERVICIO | N/A | 1 | \$172.00 | \$172.00 |

Vo. Bo.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

Página 1 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SUBTOTAL \$1,021.00

> \$163.36 IVA

\$0.00 DESCUENTO

TOTAL \$1,184.36

(SON: UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)

Cadena Original : |22|20||OSV-0491|5198|11843600|13062019|15|94|

Cadena Encriptada: fnM9+x0Yal99sbQH1JGWwS7B1iHcfyclCmFdcUG/g47f7eWNYYH8iAqCfhGksyel

wez Navarrete Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios







Firma

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CRECER ® GRANDE CAMPECHE 2015-2021

| ISO | 9001:201 | 15 |
|--------------------|----------|----------------|
| Z EFECTIVIDAD | | NO EFECTIVIDAD |
| OFICIO DE SOLICITI | UD | |
| FORMATO DCP-03 | | |
| FORMATO DCP | 1 | |
| FIRMA | | |
| CONFORME | N n | NO CONFORME |

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS Vo. Bo. Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ Analista







PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|---|------------|
| 21111222012242B537000E079024206890L115A2612 | \$520.84 |
| 21111222012242B537000E079024206890L115A3551 | \$249.40 |
| 21111222012242B537000E079024206890L115A2961 | \$414.12 |
| | \$1,184.36 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| | CLASIF | ICACIÓN ECONOMIC | X La |
|--------------------------|-------------------|------------------|---|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO |
| | TIPO DE FUENTE | TF | 5. RECURSOS FEDERALES |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para ordenes de servicios mayores a \$50,000 pesos y menores a \$100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 dias naturales contados a partir del dia siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

